

Acta de la sesión ordinaria No. 016-2016

A las 17:10 horas del jueves 26 de mayo de 2016 da inicio la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 015-2016 en la sala de sesiones de Dinadeco con la siguiente asistencia:

Carmen Muñoz Quesada, viceministra de Gobernación, quién preside
Evelio Badilla Mora, representante del movimiento comunal.
Víctor Brenes Sibaja, representante del movimiento comunal
María Hilaria Gómez Obando, representante del movimiento comunal.
Cindy Bravo Castro, representante de los gobiernos locales.

Harys Regidor Barboza, director ejecutivo.
Grettel Bonilla Madrigal, secretaria ejecutiva.

Ausente:

Víctor Hugo Alpízar Castro, representante del Poder Ejecutivo.
Gilberto Monge Pizarro, representante de los gobiernos locales.

1. Agenda

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 014-2016.
3. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria No. 015-2016
4. Presentación de permisos de construcción.
5. Solicitud de ampliación de plazo de liquidación.
6. Discusión y aprobación de Proyectos.
7. Cambio de Perfil de Proyecto Aprobado.
8. Asuntos varios.

ACUERDO No. 1

Comprobado el quórum de ley, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria N° 014-2016.

ACUERDO No. 2

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria No. 014-2016 celebrada el 19 de mayo de 2016. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria N° 015-2016.

ACUERDO No. 3

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión extraordinaria No. 015-2016 celebrada el 20 de mayo de 2016. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4. Presentación de permisos de construcción

Se presentan los permisos de construcción de las siguientes organizaciones con el fin de que se aprueben el uso de los recursos ya que según en el acta 1600-15, del jueves 17 de diciembre de 2015 en el acuerdo N°2 dice “*Se autoriza el giro de los recursos aprobados correspondientes al Fondo de Proyectos de las organizaciones comunales que se detallan: En el entendido que dichas organizaciones comunales NO podrán ejecutar los recursos que se transfieran hasta que hayan presentado, ante el Departamento de Financiamiento Comunitario, el permiso de construcción pertinente.*”

Tal condicionante no afectará el plazo del que disponen las organizaciones comunales para liquidar los recursos que se transfieran, el cual es de un año, contabilizado desde la transferencia efectiva de los recursos.

Se instruye al Director Ejecutivo a fin de coordinar las acciones para verificar el cumplimiento del presente acuerdo. Siete votos a favor. ACUERDO FIRME.

- ✓ **ADI Isaías Marchena** por un monto de **¢25.101.850,00** por el proyecto denominado Remodelación de salón multiusos de Isaías Marchena, aprobado en la sesión 30/07/2015.
- ✓ **ADI San Juan de Pangola de Sarapiquí** por un monto **¢89.745.278,00** por el proyecto denominado Construcción de plaza de toros, aprobado en la sesión 30/07/2015.

Suficientemente analizado y discutido el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 4

En atención al acuerdo N° 2 de la sesión 1600-15, se autoriza a la **ADI Isaías Marchena de Limón**, para que procedan a ejecutar los fondos de proyectos de la obra, ya que se encuentra al día con su permiso de construcción. Tal condicionante no modificará el plazo del que disponen las organizaciones comunales para liquidar los recursos, por un monto de **¢25.101.850,00** por el proyecto denominado remodelación de salón multiusos de Isaías Marchena, aprobado en la sesión 30/07/2015. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO No. 5

En atención al acuerdo N° 2 de la sesión 1600-15, se autoriza a la **ADI Isaías Marchena** y a la **ADI San Juan de Pangola de Sarapiquí** para que procedan a ejecutar los fondos de proyectos de la obra ya que se encuentran al día con sus permisos de construcción. Tal condicionante no modificará el plazo del que disponen las organizaciones comunales para liquidar los recursos, por un monto de **¢89.745.278,00**, por el proyecto denominado construcción de plaza de toros, aprobado en la sesión 30/07/2015. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

5. Solicitud de ampliación de plazo de liquidación

Se conoce correo electrónico firmado por el señor Jorge Luis Mata Mata, presidente, de la Asociación de Desarrollo Integral de Tabarcia de Mora, donde solicita una ampliación del plazo para presentar la liquidación del proyecto “*construcción de cementado de 704 metros de vía municipal de la casa de Humberto Quesada Miranda hasta el antiguo salón Paramaribo y 200 metros de cementado de Calle Vargas*” por un monto de sesenta y dos millones, trescientos veintiocho mil ochocientos colones exactos (**¢62.328.800.00**), el cual vence el día 27 de mayo del año en curso,

las causas por las cuales no puede liquidar dicha obra, es que aún se encuentran sin terminar 40 metros lineales de cuneta en la carretera La Carpintera en el sentido Ebais de Tabarcia hacia Bustamante, lado derecho de la carretera.

Suficientemente analizado y discutido el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 6

El Consejo entiende las circunstancias de la organización, pero resuelve **NO AMPLIAR** el plazo que solicita la **ADI de Tabarcia de Mora** para la liquidación del proyecto *“construcción de cementado de 704 metros de vía municipal de la casa de Humberto Quesada Miranda hasta el antiguo salón Paramaribo y 200 metros de cementado de Calle Vargas”* ya que la normativa señala un año como máximo para tal efecto. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

6. Discusión y aprobación de proyectos

Se conoce oficio DND-534-16 firmado por Harys Regidor Barboza, director nacional de Dinadeco, mediante el cual somete a la consideración del Consejo los siguientes proyectos:

ACUERDO No. 7

DEVOLVER al Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, el expediente número 51-15, dictaminado mediante oficio FC-094-2016, firmado por el 04 de mayo de 2016 por Melissa Alvarado e Ileana Aguilar, funcionarias de esa dependencia, mediante el cual se presenta solicitud por la suma de **veintidós millones, doscientos cuatro mil trescientos cuarenta y seis mil colones (¢22.204.346.00)**, para financiar el proyecto de **“compra de lote para parque infantil en Residencial Miravalles de Upala Centro.”** La gestión es presentada por la **Unión Cantonal de Asociaciones de Upala**, cédula jurídica número 3-002-084932, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1253, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 14 de diciembre de 2016 y cuenta con calificación de idoneidad.

Razonamiento: instruir a la Unión Cantonal para que, mediante una certificación de la Municipalidad de Upala, aclare si el terreno del que se solicita los recursos, corresponde a un área residencial, propiamente establecida por la normativa que administra residenciales y urbanizaciones en el país, además que aclare de ser esta efectivamente un área residencial propiamente establecida, si la misma cuenta con el área dedicada por la ley para terrenos asignados a zonas recreativas o parques, de acuerdo con la normativa vigente.

Para lo anterior, se otorga un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo. Cinco votos a favor, **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO No. 8

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 100-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio FC-061-2016 del 09 de abril de 2016, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de **once millones de colones exactos (¢11.000.000,00)** para financiar el proyecto de **“compra de mobiliario y equipo para el salón comunal de San Pedro de Tarrazú.”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro de Tarrazú**, cédula jurídica número 3-002-084715, código del

Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 915, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 18 de noviembre de 2016 y cuenta con calificación de idoneidad.

Razonamiento: Instruir a la organización comunal solicitante para que con el monto asignado priorice y distribuya de la manera más eficiente y según sus necesidades la adquisición de los artículos exclusivamente incluidos en la lista de solicitud presentada.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego a las normas vigentes y de acuerdo con el monto aprobado, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.0301-206. Cinco votos a favor, **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO No. 9

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 126-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio FC-062-2016 del 8 de abril de 2016, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de **dos millones ochenta y dos mil ciento sesenta y tres colones (¢2.082.163.00)**, para financiar el proyecto de **“compra y adquisición de equipo para el mantenimiento de los terrenos de las canchas de fútbol, salón comunal y puesto de salud.”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Especifica Pro salud y saneamiento ambiental de Nances de Esparza, Puntarenas**, cédula jurídica número 3-002-084472, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1476, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 30 de marzo de 2016 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.0301-206. Cinco votos a favor, **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO No. 10

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 42-5-2015, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio FC-061-2016 del 02 de mayo de 2016, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de **ciento dos millones doscientos ochenta mil quinientos colones exactos (¢102.280.500.00)**, para financiar el proyecto de **“compra de terreno para la construcción de un CECUDI y centro diurno.”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Cachí de Paraíso de Cartago**, cédula jurídica número 3-002-100492, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1357, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 18 de junio de 2016 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. Cinco votos a favor, **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO No. 11

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 57-5-2015, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio FC-038-2016 del 03

de marzo de 2016, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de **once millones de colones exactos (¢11.000.000.00)**, para financiar el proyecto de “**adquisición de mobiliario y menaje de oficina y salón comunal.**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de La Cabanga de Guatuso, Alajuela**, cédula jurídica número 3-002-1066494, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 442, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 21 de octubre de 2016 y cuenta con calificación de idoneidad.

Razonamiento: Instruir a la organización comunal solicitante para que con el monto asignado priorice y distribuya de la manera más eficiente y según sus necesidades la adquisición de los artículos exclusivamente incluidos en la lista de solicitud presentada

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego a las normas vigentes y de acuerdo con el monto aprobado, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.0301-206. Cinco votos a favor, **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO No. 12

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 60-5-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio FC-071-2016 del 18 de abril de 2016, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de **tres millones seiscientos setenta y dos mil colones exactos (¢3.672.000.00)**, para financiar el proyecto de “**compra de mobiliario y equipo para el salón comunal.**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Especifica Pro construcción y mantenimiento del salón comunal de Tablazo Abajo de Acosta**, cédula jurídica número 3-002-540842, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2916, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 10 de julio de 2017 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. Cinco votos a favor, **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO No. 13

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 66-5-2015, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio FC-056-2016 del 30 de marzo de 2016, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de **seis millones cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos doce colones exactos (¢6.495.912.00)**, para financiar el proyecto de “**proyecto de mobiliario para la asociación y equipo.**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de las nubes de los Chiles, Alajuela**, cédula jurídica número 3-002-650534, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3238, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 26 de septiembre de 2017 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. Cinco votos a favor, **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO No. 14

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 106-6-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio FC-072-2016 del 18 de abril de 2016, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de **once millones exactos (¢11.000.000,00)**, para financiar el proyecto de “**cuneteado de ambos lados de la vía cementada de 740 metros, para proteger la superficie de ruedo actual.**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de Barrio la Cruz de Candelarita de Puriscal**, cédula jurídica número 3-002-399344, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1892, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 11 de setiembre de 2016 y cuenta con calificación de idoneidad.

Razonamiento: Instruir a la organización comunal solicitante para que con el monto asignado priorice y distribuya de la manera más eficiente y según sus necesidades constructivas y distribuya de la manera más eficiente el monto asignado a su proyecto.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego a las normas vigentes y de acuerdo con el monto aprobado, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.0301-206. Cinco votos a favor, **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO No. 15

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 185-10-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio FC-051-2016 del 30 de marzo de 2016, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de **diez millones de colones exactos (¢10.000.000,00)**, para financiar el proyecto de “**compra de equipo y mobiliario para el salón comunal.**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Carrizal de León Cortés**, cédula jurídica número 3-002-239539, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1715, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 27 de noviembre de 2016 y cuenta con calificación de idoneidad.

Razonamiento: Instruir a la organización comunal solicitante para que con el monto asignado priorice y distribuya de la manera más eficiente y según sus necesidades la adquisición de los artículos exclusivamente incluidos en la lista de solicitud presentada.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego a las normas vigentes y de acuerdo con el monto aprobado, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.0301-206. Cinco votos a favor, **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO No. 16

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 219-11-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio FC-079-2016 del 22 de abril de 2016, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de **cuatro millones cuatrocientos mil colones exactos (¢4.400.000,00)**, para financiar el proyecto de “**compra de mobiliario para el salón multiusos de la comunidad de Rancho Redondo.**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Rancho Redondo de Goicoechea**, cédula jurídica número 3-002-084156, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la

Comunidad número 797, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 06 de marzo de 2017 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. Cinco votos a favor, **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO No. 17

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 231-12-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio FC-070-2016 del 18 de abril de 2016, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de **diez millones de colones exactos (¢10.000.000.00)**, para financiar el proyecto de “**compra de mobiliario y equipo para el salón comunal.**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Ojo de Agua de León Cortés**, cédula jurídica número 3-002-106466, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 814, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 03 de octubre de 2017 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.0301-206. Cinco votos a favor, **ACUERDO FIRME.**

8. Cambio de perfil

ADI El Cruce de Cajón de Bolívar de Grecia, Alajuela - expediente 113-7-14

Se somete a la consideración del Consejo la solicitud de cambio en el perfil de proyecto presenta la Asociación de Desarrollo Integral de Cajón de Bolívar de Grecia, Alajuela, dictaminada mediante oficio FC-111-2016 firmado el 25 de mayo de 2016 por Melissa Alvarado Díaz e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario.

Indica el dictamen que el proyecto original, solicita autorización para realizar cambios en las especificaciones técnicas del proyecto original "**Construcción de gimnasio comunal del Cajón de Grecia**", presentado por la **ADI de Cajón de Bolívar de Grecia**, cambios que permitirán ampliar los alcances del proyecto. Uno de los cambios realizados y que no afecta la continuidad del proyecto y que era necesario realizarlo por las condiciones del terreno fue cambiar de posición la construcción de la **soda y la cocina frente de la cancha multiuso** (cumpliendo siempre con la especificaciones técnicas dadas por el ingeniero a cargo en el estudio técnico del perfil del proyecto, folio 67 al 69), además la organización requiere realizar otras obras adicionales como lo son: **construcción de un escenario, construcción de una bodega adyacente al escenario y correr el módulo completo de baños al eje del fondo del gimnasio, para realizar al frente de ellos una oficina, sala de reuniones, con el fin de aprovechar el espacio.**

También es importante mencionar que la suma aprobada por el Consejo para el proyecto fue de **¢234.241.280.00** y el monto ofertado por la "**Constructora Alfaro y Alpizar**" fue de **¢227.321.670.00** por lo que hay un monto disponible de **¢6.919.610** para cubrir los gastos de las obras adicionales solicitadas. Sin embargo, el presupuesto realizado por el ingeniero Ronald Umaña, supera el monto de **¢7.730.635.00**, pero la cotización presentada por el contratista es por el

monto de **¢7.051.258.00**, por lo que la diferencia con el disponible sería de solamente **¢131.648.00**, monto que sería cubierto por la organización con fondos propios.

El proyecto fue aprobado en la sesión **CNDC-1596-1 5**, y el depósito de los recursos según información suministrada por el depto. Financiero Contable fue el **24 de diciembre del 2015**, por consiguiente, la liquidación se encuentra dentro del año máximo para liquidarlo, a partir del giro, según normativa de la Contraloría General de la República.

Todas las anteriores observaciones y los documentos aportados por la organización comunal, que sustentan el criterio técnico, se encuentran archivados y foliados en el expediente 113-715, mismo que se remite para conocimiento del Consejo.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda al Consejo que apruebe el **cambio en la modificación del perfil del proyecto**. Por tanto, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 18

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio F C-111-2016, del 25 de mayo de 2016 y **APROBAR** la solicitud de cambio en el perfil que presenta la **ADI de Cajón de Bolívar de Grecia**, para su proyecto de **“Construcción de gimnasio comunal del Cajón de Grecia”**, según expediente No. 113-7-15. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

9. Asuntos varios

9.1 Se conoce nota suscrita por Víctor Matarrita Villareal en calidad de Fiscal de la Asociación de Desarrollo Integral de Monte Galán, donde manifiesta sobre las anomalías que presenta el proyecto Construcción del Salón Comunal de Monte Galán, bajo el expediente número 69-12 , aprobado en sesión 1462-12, en donde el perfil de construcción de dicho edificio fue cambiado de su original de manera arbitraria, debido a que no existe un documento en dicho expediente que permitiera la realización del cambio. El recurso destinado de la construcción fue de cincuenta millones de colones y que de acuerdo con los informes número IAC-22-06-2015, realizado por Mario Chávez Morales y IAGI-06-05-15, realizado por Carlos Navarro Rodríguez del departamento de Auditoría Comunal de **DINADECO** hacen constar que efectivamente se realizó un cambio en el perfil de la construcción, lo que genera que esta tuviera un nuevo costo de aproximadamente cuarenta millones seiscientos mil colones, sin embargo, en el mismo informe se indica que dicho proyecto se encuentra liquidado según oficio DFC-P134-2014 del Departamento de Financiamiento Comunitario; generando esta situación un faltante de nueve millones cuatrocientos mil colones. Además, indica que los materiales utilizados para llevar a cabo la construcción no son de primera calidad y no fueron el tipo de material estipulado en el primer perfil que se presentó en el proyecto; debido a esta situación el Salón Comunal se encuentra sufriendo deterioro.

Al respecto la abogada Natalia Córdoba jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco sugirió la necesidad de realizar un procedimiento administrado para determinar si hubo una inspección de la estruc-

tura constructiva por profesionales en la materia.

ACUERDO No. 19

Instaurar procedimiento administrativo contra la **Asociación de Desarrollo Integral de Monte Galán**, a fin de determinar la verdad real de los hechos, en relación al costo real de la obra construida con el financiamiento asignado mediante aprobación de expediente 69-12. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

9.2 Procedimiento Administrativo

Se conoce expediente número 2015-004-OD-AF del procedimiento administrativo instaurado contra Unión Cantonal de Asociaciones de Grecia con el propósito de determinar la verdad real de los hechos, respecto, al uso y destino del mobiliario y equipo adquirido con recursos asignados a la organización comunal por parte del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, según proyecto N°33-09, por un monto de ¢4.008.000.00.

PRIMERO: El presente procedimiento tiene por objeto determinar la verdad real de los hechos, respecto, al uso y destino del mobiliario y equipo adquirido con recursos asignados a la organización comunal en cuestión, por parte del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, según proyecto N°1339-09, por un monto de ¢4.008.000.00 (cuatro millones ocho mil colones 00/100).

De lo anterior, considera este Órgano Director de Procesamiento, la importancia de reseñar algunas consideraciones emanadas.

Se tiene certeza de que el mobiliario y equipo adquirido por la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Grecia, fue adquirido para uso del Polideportivo de Grecia, de acuerdo con el perfil presentado en el proyecto, así descrito en el punto 3.7 de informe de Auditoría Comunal AC-07-12-11.

No obstante, lo anterior, en dicho informe se indica que no existe documento alguno de la entrega de los equipos adquiridos por parte de la UCA de Grecia a la Asociación de Desarrollo Específica Pro-mantenimiento del Polideportivo Griego.

Además, se indica en dicho informe, que la Municipalidad entregó el Polideportivo, en administración, al Comité Cantonal de Deportes de Grecia, quienes a su vez lo arrendaron a un tercero, mismo que a la fecha de realizar la investigación se encontraba utilizando los equipos adquiridos por la UCA de Grecia, con fondos de la Hacienda pública. Así descrito en el punto 3.7 de informe de Auditoría Comunal AC-07-12-1 1.

En vista de todo lo anterior, dentro de las recomendaciones dadas al Consejo Nacional de Desarrollo Comunal, se destaca "Ante las debilidades presentadas por la UCA de Grecia de Alajuela, en el manejo de fondos públicos, coordinar con la Municipalidad y el comité de Deportes que administra el Polideportivo, la recuperación de los activos, someter a consideración de la Asamblea Gene-

ral en su próxima asamblea el destino que se le dará a dicho mobiliario y equipo" punto 4.2.7 del informe de Auditoría Comunal.

En vista de la recomendación antes citada, surge el oficio AJ-62-2015 del 15 de marzo de 2015, ante el cual se emite la Resolución DND-33-2015, donde se acoge la recomendación indicándose, "se previene a la Unión Cantonal de Asociaciones de Grecia de Alajuela restituya el uso que privo en el Consejo al aprobar el Proyecto no reembolsable N°33-09, compra de mobiliario y equipo para el Polideportivo, o bien proponga una alternativa de uso que se en beneficio de la comunidad, que deberá ser avalado por la Asamblea General previo a la autorización de cambio de uso que al respecto pudiere acordar el Consejo.

En virtud de lo antes expuesto, la UCA de Grecia, según manifiestan los miembros de junta directiva, en la audiencia oral y privada llevada a cabo el día 07 de enero del año en curso, sobre la existencia de "un convenio de arrendamiento entre la Municipalidad de Grecia y la UCA de Grecia, la UCA de Grecia de Alajuela, hace un sub-contrato de arrendamiento del Polideportivo de Grecia con la ADE Pro-Polideportivo de Grecia. Cuando se vence el contrato, entra la Municipalidad y empieza una lucha interna, entre la UCA de Grecia y la ADE del Polideportivo; estos últimos dicen que tienen un contrato, pero este no es con la Municipalidad, sino con la UCA Grecia, y esta, a su vez, no quiso renovar el contrato con la Municipalidad En consecuencia, la Municipalidad tomo el polideportivo y lo cedió al Comité Cantonal de Deportes.

Ante la situación descrita, y de acuerdo a las recomendaciones dadas en el informe de Auditoría Comunal, al cancelarse el convenio entre la Municipalidad y la UCA de Grecia, esta última logra recuperar parte de los equipos adquiridos, según consta en el acta N°42 de la Asamblea General celebrada el día 11 de noviembre del año 2012. conforme a lo indicado en el hecho probado N°5 de este informe. Dentro los equipos recuperados se encuentran: un horno microondas Sankey, un equipo de sonido Sony (teatro en casa), una pantalla de 52" Sony, un freidor eléctrico Veromatic, un congelador 9" frigidaire, una cocina de gas Atlas, todos en regular estado excepto el microondas que está en mal estado. Hecho probado N°6.

En esta misma Asamblea, se acuerda donar los equipos recuperados del Polideportivo Griego, y adquiridos con fon públicos, a la Asociación de Desarrollo Especifica-pro Servicios fúnebres de Grecia, código de registro N°1109. Hecho probado N°5.

Es totalmente cierto que el mobiliario y equipo adquirido por la UCA de Grecia proviene de fondos privados de origen público, y por tal motivo siguen siendo sujetos de control y fiscalización de acuerdo con lo reseñado en el Dictamen C-289-2002 del 25 de octubre del 2002 de la Procuraduría General de la Republica, en concordancia con la opinión Jurídica N°167 del 09 de agosto del 2003 por el mismo ente de cita.

En razón de lo supra citado, siendo el ente concedente, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, los fines por los cuales se adquirieron estos bienes no pueden ser desviados del destino legal al cual han sido vinculados, por lo que, siguiendo las recomendaciones dadas por el ente concedente a la UCA de Grecia, esta procede a recuperar los equipos, y mediante una

Asamblea General acuerdan que, debido a que la organización comunal no dispone de un lugar seguro para resguardar los equipos, estos serán donados a la Asociación de Desarrollo Específica-pro Servicios Fúnebres de Grecia, para ser puestos al servicio de toda la comunidad de ese cantón alajuelense.

Cabe mencionar que lo actuado por la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal de Grecia se ajusta a lo solicitado tanto en el informe de N°07-12-11 de la Auditoría Comunal de Dinadeco como lo indicado en la Resolución DND-33-15 de las doce horas del veintisiete de mayo del dos mil quince; siendo que en ambos informes se instruye a la organización de desarrollo comunal para que proceda a restituir el uso que privo en el Consejo al aprobar el proyecto no reembolsable N°33-09, compra de mobiliario y equipo para el Polideportivo, o bien, que se proponga una alternativa de uso en beneficio de la comunidad, la cual deberá ser avalada por la Asamblea General, de previo a la autorización de cambio de uso que al respecto pudiere acordar el Consejo".

Al respecto queda claro para este Órgano de Procedimiento que la UCA de Grecia cumple con lo requerido en la segunda opción que reza el por tanto de la Resolución supra citada.

SEGUNDO: Con fundamento en la normativa e interpretaciones jurídicas anteriormente señaladas, en el análisis de los hechos y de la prueba documental, este Órgano Director deduce lo siguiente:

Informar al señor Harys Regidor Barboza, Director Nacional de Dinadeco, en virtud del análisis y las pruebas aportadas en el expediente, que existe documentación suficiente para corroborar los bienes adquiridos por la UCA de Grecia de Alajuela para ser destinados al Polideportivo Griego, y financiados con fondos privados de origen público, según proyecto N°033-09, y en virtud de las recomendaciones dadas, según lo expuesto anteriormente, en vista de que existe un acuerdo por parte de la Asamblea General, celebrada, el día 11 de noviembre del 2012, donde se acuerda donar los equipos recatados del Polideportivo Griego a la Asociación de Desarrollo Específica Fúnebre Comunal de Grecia, conforme el hecho probado N°5.

Considera este órgano administrativo que es importante tomar en consideración que los equipos fueron adquiridos en el año 2009, y que por su uso y paso del tiempo no están en condiciones óptimas. Además, como se ha mencionado, y según declara la organización beneficiada, en virtud que la UCA de Grecia, no cuenta con un lugar donde resguardar los activos, por lo que deciden, por medio de la Asamblea supra citada, donarlos a la Asociación de Desarrollo Específica Fúnebre Comunal de Grecia, quienes, a criterio de este órgano Director del Procedimiento, están utilizando los equipos en beneficio de la Comunidad de Grecia, lo cual se ajusta finalmente al objetivo por el que fueron adquiridos por la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Grecia.

En concordancia con lo anterior y no menos importante, está el hecho de que este Órgano Director del Procedimiento, en fecha 18 de noviembre del 2015, día en que se notifica el auto de apertura del Procedimiento de marras a la Junta Directiva de la UCA de Grecia, realizó una visita a las instalaciones de la Funeraria de Grecia, propiedad de la Asociación de Desarrollo Específica Fúnebre Comunal de Grecia, logrando constatar que los equipos se encuentran en resguardo de esta organización y están siendo utilizados en beneficio de la comunidad. *Ver folios 71 al 77 del expediente.*

**POR TANTO
EL ÓRGANO DIRECTOR CONCLUYE:**

Con fundamento en los ordinales 11, 39 y 41 de la Constitución Política 4, 6, 8, 10, 11, 16, 111, 112, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, siguientes y concordantes, 211, 214, 215, 216, siguientes y concordantes, 210, 256 siguientes y concordantes, 309, y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, es procedente informar que La Junta Directiva de la Unión cantonal de Asociaciones de Desarrollo Grecia, Alajuela, como receptora de los fondos para la compra de mobiliario y equipo, por un monto de 04.008.000.00 (cuatro millones ocho mil colones 00/100), según consta en expediente de proyecto N°33-09, presentó los documentos idóneos y necesarios para la respectiva liquidación del proyecto en marras, acatando además las recomendaciones dadas en el informe de N°07-12-11 de la Auditoría Comunal de Dinadeco, así como lo resuelto en la Resolución DND-33-15 de las doce horas del veintisiete de mayo del dos mil quince, siendo que en ambos informes, se instruye a la organización de desarrollo comunal en marras, restituir el uso que privo en el Consejo al aprobar el proyecto no reembolsable N°33-09, compra de mobiliario y equipo para el Polideportivo, o bien proponga una alternativa de uso en beneficio de la comunidad, la cual deberá ser avalada por la Asamblea General previo a la autorización de cambio de uso que al respecto pudiere acordar el Consejo".

No obstante, lo anterior, la ADE de Servicios Fúnebres de Grecia, según documento que corre a folio N°38, de este expediente del Procedimiento Administrativo, entre otros equipos recibió un congelador (mal estado), que forma parte de los equipos financiados y comprados por la UCA de Grecia.

En virtud de que el día de la visita de este Órgano Director, el congelador no se encontraba dentro de las instalaciones de la asociación, ni en el inventario realizado por los directivos de la UCA de Grecia de Alajuela el pasado 11 de enero del año el curso, folio N°88, se recomienda prevenir a la organización para que mismo sea incluido dentro de los bienes en resguardo de dicha asociación, y ordenar a la UCA de Grecia que en un tiempo prudencial, no mayor a tres meses, proceda a realizar un inventario donde se demuestre que dicho bien se encuentra en dichas instalaciones de la asociación. En caso contrario, se deberá ordenar a la Asociación de Desarrollo Específica Fúnebre Comunal de Grecia que restituya el pago de este congelador enfriador, marca Alaska 240, con un valor de ¢258.000,00, al momento de la compra, según factura número 8035 del Almacén Gollo No. 55 en Grecia.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por todo lo anterior se recomienda que la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Grecia, solicite autorización al Consejo de Desarrollo Comunal para realizar la donación de los bienes en cuestión a la ADE pro Servicios Fúnebres de Grecia, formalizando de esa manera el aval para que los activos pasen definitivamente a manos de esta asociación de desarrollo específica. Lo anterior, en virtud de que ya existe una liquidación de fondos del proyecto, debidamente recibida y aprobada por Dinadeco, además de la existencia de un acuerdo de donación tomado en una asamblea general de afiliados.

Por tanto, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 20

Acoger la recomendación del **Órgano Director Procedimiento Administrativo** e instruir a la Unión de a efecto de que realice el trámite de donación a la **ADE Pro Servicios Fúnebres de Grecia**, de previo deberá contar con la aprobación de este órgano colegiado.

Instruir al Director Ejecutivo para que consigne la resolución final y de seguimiento al proceso. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 20:00 horas.

Carmen Muñoz Quesada
Presidenta

Harys Regidor Barboza
Director Ejecutivo

Grettel Bonilla Madrigal
Secretaria ejecutiva.